

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho.

Manizales, 21 de junio del 2023.

Sírvase proveer.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO:</b>	INTERLOCUTORIO
<b>PROCESO:</b>	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
<b>DEMANDANTE:</b>	MARCELA DUQUE JIMÉNEZ, VICTOR HUGO GÓMEZ Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	ALEJANDRA VÉLEZ MONTES Y SURA COMPAÑÍA DE SEGUROS
<b>RADICADO:</b>	17001-31-03-005-2021-00100-00

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto el proceso inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, a favor de la parte demandante y a cargo de Alejandra Vélez Montes y Seguros Generales Suramericana S.A.; han de fijarse en cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos. (\$4.650.000).

Examinada la gestión desplegada por la parte pasiva frente a los resultados de la causa, a favor de Alejandra Vélez Montes y Seguros Generales Suramericana S.A. y a cargo SAMUEL MARÍN DUQUE, JUAN DIEGO MARÍN DUQUE, DANNA NIKOL GÓMEZ CASTAÑO, ESPERANZA HERRERA DE REVELO y LUIS ANTONIO REVELO HERRERA; han de fijarse tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos. (\$3.634.104).

La reducción pertinente se realizará en la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
Jueza